Epoca 2.ª—Año XIX   Soria 5 de Febrero de 1921   Núm. 987

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO......... 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LA LIGA

Con motivo del vil asesinato del maestro de Aspar, exterioricé la idea de formar *La Liga o Defensa de la dignidad del Magisterio.*

Desgraciadamente, son muchos los pueblos que todavía tienen un criterio pobre y erróneo sobre sus maestros; esto es, abundan las localidades en que al maestro se le considera el vilipendio del cacique, del monterilla de los tiempos pretéritos, aquel ser indefenso y sumiso que cobraba tan solo cuando a sus «señores» placía, que constantemente sobornaban haciéndole mandatario y esclavo de gente inculta, dominadora y grosera.

Hoy, el maestro, no se supedita a la trouppe monteril; en el recinto del taller escolar no hace otros distingos que los correspondientes al mérito de sus discípulos, encarnado cuerpos ricos o pobres en «mandones» o «mandados»; no se doblega a los caprichos y exigencias de baratarios gobernadores y de ahí que el odio se cierna sobre el Magisterio en esas poblaciones en que en vez de ver en el maestro el delegado del Estado, el de la familia, el artista modelador de los corazones humanos, el forjador de la sociedad futura ven al esclavo que se redime y que no acata sumiso el látigo y vejámen del pasado.

Cada peseta que al maestro entrega el Estado es para esos dominadores pellizcos bestial que les hace chillar con extridencia; cada disposición libertaria es para ellos cadena que esposa sus manos imposibilitándoles para formular quejas, denuncias y mandamientos arbitrarios, pero la lengua no siente la mordaza, el corazón no se asepsia y la voluntad les induce a difamar al homicultor que debiera ser para ellos el futuro Redentor.

Cuando se elevan los sueldos de otros departamentos, cuando se modifican las plantillas de otros organismos, la turba difamante cree precede un maná de Ag, que convertido en circulares monedas cubre el aumento sin estrujar la bolsa del contribuyente; por el contrario, las míseras pesetas del Magisterio, condenadas a «fundirse» en la localidad creen esos desalmados que salen de sus bolsillos para que el maestro cubriendo sus necesidades mágicamente, las deposité en los Bancos o Cajas de Ahorros.

«Ya pueden hoy los maestros, son unos vagos, no enseñan una palabra; hay que denegarles casa habitación, pupilaje, para que se marche; hay que acusarle de un acto punible no realizado», esas son hoy las cantinelas de los árbitros populescos; las gumías intoxicadas con que hienden y seccionan la dignidad del Magisterio.

Pero la coraza de la *Liga o Defensa de la Dignidad del Ma-gisterio*, producirá el rebote del arma rufianesca hiriendo en muchos casos a los infames que la blandieron.

No solo debemos unirnos para la defensa del pan que nos alimenta debemos unirnos para defender nuestra dignidad, para que nadie nos calumnie ni injurie para que seamos sino venerados, al menos, respetados como los demás funcionarios del Estado.

Formemos la Defensa, sí; se nos juramente si es preciso, se nos conceda autoridad, nombremos abogado defensor colectivo y hagamos comparecer ante los tribunales de justicia a los osados que nuestra dignidad vulneren con la injuria ó la calumnia.

FÉLIX CALAVIA GARCÍA.

¡Concurso general de traslado.

Refundidos en uno los concursos de traslado para provisión de Escuelas, correspondientes a los años 1919 y 20, Real orden de 29 de septiembre último; hecha pública la lista provisional de vacantes en la «Gaceta de Madrid» de 12 de noviembre próximo pasado, y recibida una comunicación, en la que el concesionario del Escalafón general del Magisterio participa que los folletos del mismo han sido ya repartidos, ha llegado el momento de proceder al anuncio definitivo del concurso fusionado, dando cumplimiento al número segundo de la Real orden de 29 de septiembre citada, que manda publicar la convocatoria tan pronto esté impreso y repartido el último folleto del Escalafón.

De desear sería poder esperar para el anuncio la depuración de los Escalafones que les diera carácter definitivo; pero entre el perjuicio que significaría la demora por un plazo difícil de precisar en este concurso que, por circuntancias relacionadas con reformas legislativas, está ya bastante retrasado, y convocarlo y resolverlo en su día, con el Escalafón provisional, se ha estimado preferible esto último, manteniendo la Real orden de 29 de septiembre referida, por que el traslado no define situaciones de derecho ni afecta a sueldos ni ascensos, sino que solo significa un medio legal de atender a los naturales y legítimos deseos de los Maestros de residir en localidad más de su agrado, y aunque se parta de un Escalafón pendiente de reclamaciones, vale más hacerlo así que diferirlo por más tiempo, no sin dar a conocer el propósito de anunciar, tan pronto como el Escalafón sea definitivo, otro nuevo concurso de traslado, como compensación del que en 1919 no pudo convocarse.

Tiene el actual carácter en cierto modo especial, pues se halla ya fuera de los plazos señalados en el Estatuto, y por tal razón se dan algunas reglas, también especiales, impuestas por las conveniencias del servicio y del mismo Magisterio. Es una de ellas la de la fecha de posesión de las Escuelas que se obtengan por estos traslados; se dispone en la actualidad de un nutrido Cuerpo de aspirantes procedentes de oposición y de las listas de interinos que pueden, en propiedad o interinamente, según los casos, ir cubriendo las vacantes que se produzcan, y no precisa esperar para la provisión a la fecha de 1.º de septiembre, que marca el artículo 85 del Estatuto, sino que puede respetarse la libertad del Maestro de hacerse cargo de su nueva escuela en el plazo de cuarenta y cinco dias.

Es preciso también hacer constar de un mode concreto y terminante que no podrán cursarse ni estimarse reclamaciones que se apoyen en defectuosa colocación en los Escalafones. Estos Escalafones provisionales tienen que aplicarse tal y como se hallan publicados, sin que sus rectificaciones hayan de reflejarse nunca en los traslados que ahora se acuerden, pues, en otro caso, el concurso no podrá ultimarse, ya que una sola rectificación de adjudicación de Escuelas trae como consecuencia el movimiento de numerosos Maestros, y el perjuicio sería para todos. Es necesario que el concurso tenga un término normal, para dar lugar a la convocatoria del siguiente y entrar de nuevo, en su día, en tramitaciones y periodos ordinarios.

Por la misma razón deben los maestros tener bien presente que, por interés general, precisa dar exacto cumplimien-

to al artículo 75 del Estatuto, que prohibe la admisión de renuncias; una plaza renunciada corresponde a otro aspirante que deja a su vez otra que ha de adjudicarse a un tercero. y así sucesivamente, y repitiéndose el caso en concursos como el actual, que comprende varios centenares de vacantes, la indecisión inicial determina un trastorno grande en perjuicio de la regular tramitación a que siempre debe aspirarse, y retrasa el término del concurso.

En virtud de lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto convocar el concurso general de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. Las Escuelas que han de proveerse en Maestro son las que figuran en la adjunta relación, comprensiva de las publicadas en 23 de octubre de 1919, 30 de enero y 12 de noviembre de 1920, con las modificaciones que se han introducido en virtud de lo preceptuado en los anuncios, en cumplimienta del artículo 70 del Estatuto.

2.ª Las Escuelas a proveer en Maestra son las que en las mismas condiciones figuran en la relación siguiente:

3.ª Podrán tomar parte en el concurso los Maestros de Escuelas nacionales, los da Beneficencia y los de Patronato que cobren íntegros sus haberes del Tesoro, siempre que todos ellos figuren en el Escalafón del Magisterio recientemente publicado o tengan derecho a figurar en él.

4.ª No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Maestros de Patronato que cobren todo o parte de sus haberes de la Fundación.

b) Los Maestros que sirvan Escuelas voluntarias.

c) Los Maestros sustituídos.

d) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

e) Los Maestros excedentes, porque proveyéndose en este concurso Escuelas a las que los Maestros llevan su sueldo personal, y no teniendo los excedentes sueldo alguno, habría que nombrarles para el desempeño de un servicio sin retribución, lo cual constituiría una irregularidad que ninguna disposición vigente autoriza ni conveniencia alguna general aconseja:

f) Los Maestros que se hallan dentro de las restricciones que para estos casos determinan las permutas.

5.ª Los Maestros que hayan solicitado en los concursos especiales de traslado para preveer Regencias o Direcciones de graduadas, hoy pendientes, correrán las incidencias de los mismos, sin acudir al que se convoca por esta Real orden.

6.ª Los Maestros consortes conservarán el derecho de tener por renunciadas las Escuelas que les correspondan en el caso de coincidir en una misma localidad; pero para ello será preciso que aleguen tal condición y la justifiquen con partida de casamiento legalizada. En otro caso estarán obligados a admitir la Escuela que se les adjudique, sin que pueda aplicarse la condición de consorte sobre determinado grupo de vacantes pedidas.

7.ª El orden que habrá de seguirse en las propuestas, y que determinará la única preferencia, será el del Escalafón general del Magisterio últimamente publicado, entendiéndose que los que figuren en el primero serán preferidos a los que se hallaren en el segundo, sin que las reclamaciones que contra el mismo se formulen en su día y las modificaciones que en el se introduzcan afecten en

lo más mínimo a la adjudicación qué se haga en este concurso.

8.ª La solicitud de los aspirantes se formulará con los siguientes requisitos.

a) Consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y los dos apellidos el tíulo profesional; el nombre del pueblo y provincia en que radique la Escuela que sirvan y el sueldo que disfruten, en letra; al margen izquierdo consignarán el número del folleto en que se figura y el número general que ocupen en el Escalafón, y a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el pueblo, y entre paréntesis, en la misma línea, la provincia.

b) Los concursantes reingresados, los omitidos en el Escafón y los que por la fecha de su ingreso no figuren aún en el mismo, unirán hoja de servicios cerrada en 1.º de febrero de 1921, consignando si proceden o no de oposición libre.

9.ª La falta de cualquiera de los requisitos expresados podrá ser motivo de exclusión, así como las peticiones condicionales, reservadas tan solo a los consortes.

10. El plazo para solicitar es el de veinte días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique o termine de publicarse esta real orden y relación de vacantes en le «Gaceta de Madrid». Las solicitudes las remitirán o presntarán necesariamente los interesados en las Secciones provinciales administrativas de primera enseñanza respectivas, no teniendo valor ni efecto las que puedan llegar a esta Dirección general fuera de dicho conducto.

11. No podrán admitirse renuncias de plazas durante la tramitación del concurso ni después de la adjudicación de Escuelas, salvo lo prevenido para los consortes.

12. La posesión de las nuevas Escuelas la efectuarán los interesados en la forma reglamentaria, dentro precisamente de los cuarenta y cinco días siguientes al en que aparezca su designación definitiva en la «Gaceta», sin que pueda autorizarse prórroga de este plazo posesorio.

13. Aparte de las reglas anteriores que, como impuestas por las circunstancias, tengan carácter especial y transitorio, se aplicarán en este concurso los demás preceptos correspondientes del Estatuto general del Magisterio.

14. No podrán agregarse plazas a este concurso. Si se ofreciera algún caso de omisión, la Escuela quedará para provisión en el siguiente, y si procediere alguna exclusión, la vacante respectiva se tendrá por no solicitada. Si variase de condición alguna plaza los aspirantes a la misma podrán modificar sus peticiones.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de enero de 1921.—MONTEJO.—(Gaceta 31 enero).

* * *

Relación definitiva de Escuelas nacionales, correspondientes al Rectorado de Zaragoza.

Maestros.—*Huesca.*—Alcampel, Alcubierre, Belver de Cinca, Benifar, Bielcas, Castejón de Monegros, Castejón del Puente, Lalueza, Peralta de Alcofea, Selgua, Sena y Villamar, unitarias.

Logroño.—Fuenmayor, unitaria; Logroño, Beneficencia; idem, Sección graduada aneja a la Normal; Treviana, Sección graduada.

Soria.—Berlanga de Duero, Auxiliaría; Burgo de Osma, Beneficencia; Medinaceli, unitaria

Teruel.—Albalate del Arzobispo, Alloza, unitaria; Andorra, Beceite, Calanda, Sección graduada; Fresneda la, Híjar, Peñarroya, Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Valderrobres y Valjunquera, unitarias.

Zaragoza.—Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Arándiga, Ariza, unitarias; Borja, Sección graduada; Caspe, unitaria número, 2; Castiliscar, Elipe; Fayón, Garrapinillos Zaragoza, barrio de Zaragoza, Julisbol, Leciñena, Letux, Maella, idem. Montañana, barrio de Zaragoza, idem; Pedrola, idem número 1; Tarazona-El Cristo, idem; Vera del Moncayo, idem, Villaluenga, idem; Zuera, Sección graduada, id. id. —«Gaceta» 1 febrero.

* * *

Maestras.—*Huesca.*—Capella, Castejón de Monegros, Peñalva, Pozán de Vero, Zardús, unitarias.

Logroño—Rincón del Soto, San Asensio número 2, unitarias.

Soria.—Almazán, niñas.

Teruel.—Alcaine, Alcalá la Selva, Gulva, Teruel segunda Arrabal, y Urrea de Gaca, unitaria.

Zaragoza.—Abanto, Caspe, Castejón de Valdejasa, Chiprana, Ejea de los Caballeros, Farlete, Fayón, Fuentejalón, unitarias; Escatrón, Auxiliaría, párvulos; Garrapinillos, barrio de Zaragoza; Gelsa, Lécera, Moel, Munébrega, Peñaflor, barrio de Zaragoza, Remolinos, Santa Cruz de Grío, Santa Isabel, Zaragoza, barrio de Zaragoza, Villaluenga, Villamayor, barrio de Zaragoza, unitarias; Tarazona, Auxiliaría de párvulos; Tauste, Sección graduada; Zaragoza, paseo de la Libertad, Sección graduada, Escuela práctica aneja a la Normal, y Zaragoza, barrio de Garrapinillos, unitaria; pendiente de concursillo.—«Gaceta» 2 febrero.

Escalafón del Magisterio.

Publicado y puesto en circulacion el último folleto del Escalafón de Maestras nacionales, a que se refiere, en su párrafo segundo, la Real orden de este Ministerio, fecha 9 de diciembre del año anterior («Gaceta» del día 16).

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de dicha disposición, se ha servido disponer que el plazo de un mes, señalado para hacer las reclamaciones que procedan contra el referido Escalafón sea a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», fecha en que se considera publicado por completo el reiterado Escalafón en todas las provincias.

El principio y fin de los oportunos folletos, de las series a que se refiere la Real orden de 16 de marzo de 1920, es el que a continuación se indica para conocimiento de los interesados a saber:

La «primera serie» empieza en doña Concepción Perxes Prats, número 3.363 y termina en doña Victoria Díaz González, número 4.387.

La «segunda serie» empieza en doña María E. Niñas Díaz Delgado, número 4.388, y termina doña Carolina Peiró Ibarra, número 5.169.

La «tercera serie» empieza en doña María Antequera Estévez, número 5.170, y termina en doña María García Alonso número 5.729.

La «cuarta serie» empieza en doña Carmen Jover Cartagena, número 5.730, y termina en doña María del Carmen Guiñón, número 5.801.

La «quinta serie» empieza en doña Elvira de la Iglesia, número 5.802, y termina en doña Catalina Suárez Arriero, número 6.168.

La «sexta serie» empieza en doña Emilia Gil Ugarte, número 6 169, y termina en doña Prudencia Alejarreta Florencia, número 6.250.

La «séptima serie» empieza en doña Lorenza González Hervás, número 6.251, y termina en doña Concepción Aumellet Paicot, número 7.424.

La «octava serie» empieza en doña María Africa Más Olmedo, número 7.425, y termina en doña Antonia Ballester Fernández número 7.581.

Se amplía el apartado (e) de la Real orden de 9 de diciembre próximo pasado, en el sentido de que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al enviar las reclamaciones a que se refiere la presente, lo harán igualmente de una relación, por duplicado que comprenda a todos los Maestros y Maestras que hayan reclamado contra el susodicho Escalafón, indicando el número generol que aquéllos tengan en éste y un breve extracto de las peticiones. Por la Dirección general se devolverá a su procedencia, como acuse de recibo uno de dichos ejemplares y se archivará el otro a fin de que consten en todo tiempo las reclamaciones formuladas.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de enero de 1921.—MONTEJO Y RICA.—(Gaceta 30 de enero).

PRESUPUESTOS

Por nuestro conducta han sido presentados en la Sección Administrativa los siguientes:

Almarza, niños; Pozuelo, Monteagudo, La Olmeda, Iruecha, niñas; Matanza, Camparañón, Paredesrroyas, Carrascosa de Abajo, Romanillo de Medina, Añavieja, Gallinero, Valdanzuelo, Rezaos, Torremocha, Caracena, Canegro, Alcubilla de Avellaneda, niños y niñas; Dauñez, Moñux, Villar del Campo, Portelrubio, Aldealpozo, Castilvilla de Almazán, Vellosillo, Tardajos, Pinilla del Campo, Aldehuela, Alcoba de la Torre, Barcebalejo, Nieva, Cortos, Aylloncillo, Momblona, Langa, niños; Recuerda, Almenar, niños; Pinilla de Caradueña, Tozalmoro, Garray, Miranda de Duero, Candilichera y Mazalvete.

Asociación de Maestros.

Partido de Medinaceli.

Acuerdos tomados en la sesión del día 30 de enero de 1921.

«Adherirnos a las bases propuestas por «El Magisterio Español», pero que los compañeros que hoy están en el segundo Escalafón, al pasar al primero, figuren entre sí por orden de antigüedad y detrás de los de oposición; y que la gratificación, que dicho periódico propone, sea personal y transitoria hasta que alcancen un ascenso equivalente a la citada gratificación».

«Que el sueldo mínimo sea tres mil pesetas, sin subir el máximo de ocho mil; pero en el caso que no se pueda aumentar la consignación más de los diez millones, sean estos repartidos entre las últimas categorías.»

El Presidente, Benito Santaya.—El Secretario, Rafael Redolar.

* * *

San Pedro Manrique.

En la reunión celebrada últimamente por los maestros que componen dicha Asociación, se tomaron los siguientes acuerdo:

1.° Aprobar en conjuto, las tres bases propuestas por «El Magisterio Español», para la unión de la clase.

2.° Hacer nuestras las conclusiones 1, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29 y 30 votadas en la Asamblea de Maestros limitados, últimamente celebrada.

3.° Las 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15 y 21 conclusiones votadas en la misma Asamblea, fueron protestadas.

4.° Modificar la 9, conclusión en el sentido de que no puedan volver a población de la misma categoría, en diez años, los maestros que permutaron su escuela.

5.° Reformar la Escuela Superior del Magisterio, y no suprimirla, como dice la 18 conclusión de la citada Asamblea.

6.° Manifestar el disgusto de esta Asociación; por haberse intentado, varias veces, formar escala de gratificaciones de adultos a base del censo de población.

7.° Que todas las escuelas, absolutamente todas, pasen por el concurso de traslado.

8.° Protestar del miserable atentado cometido en la persona del que fué maestro de Aspay (Lugo).

El Presidente, Emilio López Pérez.—El Secretario, Joaquín Carrera Asensio.

NOTICIAS

Los maestros y maestras que sirven las escuelas nacionales de esta provincia deben procurar confeccionar los presupuestos del material de sus escuelas para 1921 a 1922, sin perder tiempo; procurando tener presente que tanto en el de las escuelas diurnas como en el de las clases de adultos han de hacer los descuentos correspondientes, tanto del 10 por 100 para la Administración Central, como el 1·20 para el Tesoro y el medio por ciento de habilitación, pues sin estos requisitos y sin ser reintegrados y acompañar los oportunos inventarios no pueden cursarse.

— Se ha remitido a la Dirección general el expediente solicitando su excedencia el maestro de Rioseco y el de permuta de los maestros de Valdenegrillos y Aylloncillo.

— Se halla abierto el pago correspondiente a los haberes del mes de enero, para los maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio de esta provincia.

— Se ha remitido a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario el expediente de clasificación por jubilación forzosa de D. Isidoro de Lázaro Sotillos, maestro de Torresuso.

— Ha fallecido el maestro sustituído de La

Barbolla D. López Morales, cuya escuela habrá de proveerse inmediatamente por el turno que le corresponda.

— La Dirección General de 1.ª enseñanza se ha expedido la oportuna credencial por permuta a D.ª Brulia Fernández Maestra de Escobosa de Almazán.

— Por R. O. de 20 de enero próximo pasado y a propuesta de la Junta para ampliaciones de estudios, han sido designados entre otros, el Sr. Inspector Jefe de esta provincia D. Gervasio Manrique Hernández y el Regente de la escuela práctica, D. Martín Chico Suárez, para visitar durante dos meses los establecimientos de enseñanza en Francia.

Nosotros, antes que felicitar a tan cultos y competentes señores, lo hacemos a la provincia de Soria pues si bien siempre se distinguió por sus laboriosos maestros, hoy, allende los Pirineos, llevará pedagogos de altura que quizá a la vez que amplían sus conocimientos escolares, demuestren a nuestros vecinos que en España, en la cenicienta Soria, hay maestros que pueden competir con los que marchan a la vanguardia en la patriótica ciencia de educar e instruir.

Por hoy, ni una palabra más.

— Ya se están recibiendo en la Sección Administrativa de primera enseñanza reclamaciones de varias maestras contra el Escalafón General, recientemente publicado, y ya saben que el plazo es de un mes para que puedan usar de su derecho las que se crean perjudicadas.

— La junta local de 1.ª enseñanza de Olvega ha dispuesto el cierre de las escuelas de aquella localidad mientras exista la epidemia del sarampión.

— La Sección de Zaragoza ha remitido para entregar a D. Luis Boillos el nombramiento de sustitución de Bordalba.

Esta noche sale para Madrid, con el fin de asistir a las sesiones de la Asociación Nacional del Magisterio en representación de esta provincia, el Secretario de la Asociación provincial D. Marino Zaforas.

PEDAGOGIA SOCIAL Y MUTUALIDAD ESCOLAR
POR
G. MANRIQUE
Inspector Jefe de 1.ª enseñanza de esta provincia.

CORRESPONDENCIA

M. B. Cabanillas. Presentados documentos.

G. de la Merced Villar del Campo, V. C. Laruego, A. B. Arcos.—Remitidos impresos.

R. E. M. Ontalvilla de Almazán, F. V. Villar de Maya, D. V. Modamio, F. T. Valdelagua, T. R. Alcoba de la Torre, R. M. Oteruelos.—Presentados presupuestos.

V. L. Sarnago.—Se mandan todos los números. Por años.

E. L. Zayas de Torre, V. V. Fuentegelmes, L. J. Torremocha,—Remitidos impresos.

C. A. Valdenegrillos, M. L. Arcos.—Se les escribió.

C. A. Valdenegrillos, F. F. Sauquillos Boñices, E. E. Vallmoll.—Remitidos impresos.

L. P. Villanueva, J. R. La Hinojosa.—Presentado interrogatorio.

B. P. Barriomartín, J. R. Borobia.—Presentadas cuentas.

R. E. M. Ontalvilla de Almazán, L. M. La Barbolla, B. A. Barcones, E. G. Lumias, J. C. Quintana Redonda, F. F. Sauquillo Boñices.—Se les escribió.

S. N, La Mallona, R. M. Aguilar de Montuenga, D. B. Monteagudo, B. R. Torlengua.—Remitidos impresos.

R. E. M. Ontalvilla, T. R. Alcoba de la Torre, R. M. Oteruelos.—Presentados presupuestos.

D. S. La Póveda.—Renovada suscripción. Una sola cuando el perciba 4.º trimestre.

A. G. Herrera.—Recibidas.

J. S. N. Villasayas.—Servido conforme interesaba en su carta.

V. L. Sarnago.—Se manda particularmente. Una sola.

E. R. La Olmeda, D. P. Escobosa de Almazán, R. V. Valdauzuelo, L. N. San Andrés de Soria, P. G. Cigudosa, E. F. Madrid, E. M. Vizmanos, O. R. Valloria, P. G. Madrid, C. L. Alnubilla de Avellaneda, J. R. Villaseca Bajera, D. S. Vallmoll, E. L. Zayas de Torre, M. E. A. Mantenegro de Cameros, V. O. Villacañas, J. G. C. Mezquetillas, M. P. G. Montenegro de Cameros, A. T. Serón, T. N. Nafria la Llana, M. A. Çasetas, L. M. Madrid, J. M. Brias, A. J. Madrid, M. G. I. Velilla de los Ajos, F. V. Villar de Maya. D. L. Romanillos, E. L. Palacio, R. E. N. Ontalvilla de Almazán.—Se les escribe.

J. R. Desvicios. Presentado expediente.

T. Ç. Castilfrío.—Conforme. Abonado.

J. C. C. Momblana.—Presentados, una sola.

E. Coscurita.—Presentadas, muchas gracias.

B. B. Yangüas.—No las han enviado todavía de Madrid, se le mandarán.

T. M. Nafria. Se le envía con puntualidad.

F. M. Luzuriaga.—Recibido giro y entregadas, renovada suscripción.

M. P. R. Borobia.—Los tiene en Noviercas.

E. R. La Olmeda.—Ya lo hice, se te enviarán ambos.

Imprenta de Sucesor de F. Jodra. Soria.

SANTA TERESA

Librería Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas

por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

LEGISLACIÓN ESCOLAR
POR
DON CLEMENTE DE BENITO MARTINEZ

Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca

Guía del Maestro de 1.ª enseñanza.

EDICIÓN.—Agosto 1918. Precio 2'50 pesetas

Anuario-Guía del Maestro de primera enseñanza para 1919.

Precio 1'50 pesetas

De venta en la Librería de Santa Teresa, Canalejas, número 30, Soria.

De venta: Librería de «Santa Teresa»
CANALEJAS, 30, SORIA

IMPRENTA
DE
Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas etc. etc.

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado 30. en Soria,

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.